



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México 20 de Julio de 2020

LICENCIADO
EDGAR TINOCO GONZÁLEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

- El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
- 2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
- No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
- No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA





- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar;
- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que todos los ciudadanos tienen la garantía de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;
- 7. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, y el Programa Estratégico Forestal para México 2025, indican la necesidad de crear mecanismos que impulsen y fortalezcan el desarrollo sustentable de los ecosistemas forestales, entre todos los agentes de la sociedad;
- 8. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, instruye que las Entidades Federativas integrarán Consejos Estatales Forestales, los cuales fungirán como órganos de carácter consultivo y de asesoramiento en las materias de dicha Ley;
- 9. El Código para la Biodiversidad del Estado de México, prevé la creación del Consejo Forestal Estatal como un órgano de carácter consultivo, de asesoramiento y concertación en materia de planeación, supervisión, evaluación de las políticas y aprovechamiento, así como de conservación y restauración de los recursos forestales;
- 10El Consejo Forestal del Estado de México, tiene la tarea de atender los asuntos relacionados a la conservación y restauración del patrimonio natural para contribuir al desarrollo social, económico y ambiental de la Entidad, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales, y
- 11El Acuerdo tiene como objetivo emitir un instrumento que defina y establezca la organización y funcionamiento del Consejo, así como el desarrollo de sus sesiones y la actuación de los integrantes de este, que permita una funcionalidad adecuada.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley



2/4





para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

- 1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023;
- 2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta;
- El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Protectora de Bosques del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación, y
- 4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto del proyecto de regulación denominado Reglamento Interno del Consejo Forestal del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Protectora de Bosques del Estado de México, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.







ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL



Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf

Secuencia: 29380982

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	ок	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-07-20T17:23:18Z / 2020-07-20T12:23:18-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	97 16 f9 9a c3 86 b6 aa 8d 2b c7 40 3b b7 e0 0f f7 d4 4c a5 aa 5c a4 9f 28 60 2f 7c 1f a2 77 a6 cc 08 a 1c a5 48 25 ea c0 e9 ff 56 49 94 d6 d6 f6 69 c3 81 bc 64 16 4b 6b 68 67 af 0a f2 ff 43 5e 5a e5 9e fa f2 bd 61 e6 97 a2 f0 35 03 20 9b 0d fd d4 51 18 db b4 6c 0b 87 ad 31 d2 49 98 4a 6a 7c 39 5f e1 46 01 bf a 9f c8 6d 1c 1b b8 af e8 37 aa 56 f9 67 82 34 93 01 ae ab b0 45 c3 41 56 59 b8 df 16 0d 3f c3 0d 9c 7c 73 49 7a 49 5b a6 ce a1 13 67 f2 e4 3e 8c 33 31 db ff 5d e3 be 67 c9 0a ee d5 37 d4 62 42 e2 2f da 85 89 3a 30 73 f9 9f a2 9b 7e 1e 60 fc 6c bd 6c 9d fc 59 a7 4e 94 49 d2 c2 94 01 20 c5 79 95 a1 db c4 9d 3d 5a aa 27 8c 92 fc c0 f9 45 8c df ba 9a 2d 0f 0b 29 a1 67 05 e5 ce 30 80 98 f2 a5 76 67			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-07-20T17:16:19Z / 2020-07-20T12:16:19-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
Ò	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-07-20T17:23:18Z / 2020-07-20T12:23:18-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia: 36368064				
	Datos estampillados:	F075CAF66CF03A2A63E10E09FB55DC73BE41699CE498F	F305110BBEDA4	64B4C6	